

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14348** *Real Decreto 1117/2010, de 3 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Parra Rincón.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Parra Rincón, condenado por el Juzgado de lo Penal número 13 de Sevilla, en sentencia de 13 de junio de 2007, como autor de un delito de lesiones, a la pena de ocho meses de prisión con accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de septiembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Juan Parra Rincón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 16 meses de multa que satisfará en cuotas diarias de dos euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ